

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Avenida Fernando Mazuera Nro. 14-33 Piso 7º.
Edificio Hernando Morales Molina
Correo institucional: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono – Fax: 3410964

Oficio Nro. **0561**
28 de abril de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO (6º.) CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ (TOLIMA)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 11001400301620210036800 (D.C. Nro. 8 EJECUTIVO SINGULAR N° 73001-31-03-006-2019-00136-00 instaurado por EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL S.A. CONTRA ROBERTO CARLOS BARRERA GONZÁLEZ y la SOCIEDAD AGROFARM NEGOCIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.A.S)

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), ORDENÓ DEVOLVER** el despacho comisorio No. **8** junto con sus anexos a esa sede judicial, para lo de su cargo.

Con las previsiones del Decreto 806 del año 2020, y de acuerdo a los diferentes medios tecnológicos que tiene habilitados el Consejo Superior de la Judicatura, se remite la demanda digital.

Si este documento presenta enmendaduras, perderá su validez.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad,

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

Secretaria

LASV

Firmado Por:

**BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f40c883002677597bc79d943bb84462168324416628bb55265f1e6dacbef077

Documento generado en 28/04/2021 07:20:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Carrera 2 No. 8-90 Oficina 1105
Teléfono: 2637957 Correo: J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUÉ - TOLIMA

DESPACHO COMISORIO No. 8

EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ- TOLIMA
AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO- DE BOGOTÀ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular Instaurado por la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios VECOL S.A. NIT. 899.999.002-4 contra Roberto Carlos Barrera Gonzalez C.C. 74.181.376 y la Sociedad Agrofarm Negocios Integrales Agropecuarios S.A.S NIT. 900.537.018-2.- Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00136-00, se profirió auto de fecha marzo 5 de 2021 el que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

... Se ordena comisionar con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal Reparto de Bogotá D.C., para que se sirva ordenar la retención del vehículo que corresponde a las siguientes características: placa UTR 422, tipo de servicio particular, clase de vehículo camioneta, marca JEEP, línea Cherokee, modelo 2015, color negro brillante, número de chasis 1C4PJMS0FW647843, número de vin: 1C4PJMS0FW647843, cilindraje 3200, tipo de carrocería Wagon, tipo de combustible gasolina, de propiedad del demandado ROBERTO CARLOS BARRERA GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.74.181.376. Adjúntese las piezas procesales necesarias para tal efecto. Líbrese Despacho Comisorio.

Notifíquese y Cumplase.

*La Juez, (firmado) **ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ**"*

INSERTOS:

Se anexa fotocopia del auto que decretó el secuestro del vehículo.

Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Andrés Guillermo Rodríguez Ramírez.

Ibagué Tolima, 15 de Marzo de 2021.

El presente es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA
Secretario

Firma escaneada Decreto Legislativo 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 14/Abr./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

016

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

21923

SECUENCIA:

21923

FECHA DE REPARTO:

14/04/2021 5:38:36p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8999990024

VECOL S.A.

01

SD638428

JUZ. 6 CIVIL DEL CTO DE IBAGUE

01

- TOLIMA - PROCESO N

OBSERVACIONES:

JUZ. 6 CIVIL DEL CTO DE IBAGUE - TOLIMA - PROCESO No. 2019-136 - DESP.
COMISORIO No. 08

CONTRAT8

FUNCIONARIO DE REPARTO

_____ **squirozc**

CONTRAT8

σθυροζχ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at
<http://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210036800
PROCESO: DESPACHO COMISORIO NO. 8
PROCEDENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ – TOLIMA.

Se allega para la comisión ordenada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué -Tolima el Despacho Comisorio No. 8, sin que se acompañen al mismo anexos, además se advierte que el objeto de la comisión “ORDENAR APREHENSIÓN DE UN VEHÍCULO” no es una diligencia, la aprehensión del vehículo es competencia de la SIJIN por lo tanto no se reúnen los presupuestos del artículo 38 C.G. Del P., en consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

1. Por Secretaría, devuélvase al comitente el despacho comisorio de la referencia.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ea8c529f5ed809a9adc065ea0928b594997648c23c8b356506a192d0fc774d4

Documento generado en 16/04/2021 11:56:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISIÓN DESPACHO COMISORIO 11001400301620210036800 DENTRO DEL PROCESO 2019-00136

Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/05/2021 3:54 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (779 KB)

2021-0368 Juzgado Sexto Circuito Ibagué (Tolima).pdf; 1100140030162021036800.pdf;

Buenas tardes
Señores
JUZGADO SEXTO (6°.) CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ (TOLIMA)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 11001400301620210036800 (D.C. Nro. 8 EJECUTIVO SINGULAR N° 73001-31-03-006-2019-00136-00 instaurado por EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL S.A. CONTRA ROBERTO CARLOS BARRERA GONZÁLEZ y la SOCIEDAD AGROFARM NEGOCIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.A.S)

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), ORDENÓ DEVOLVER** el despacho comisorio No. **8** junto con sus anexos a esa sede judicial, para lo de su cargo.

Se remite Despacho Comisorio en cuatro (4) folios útiles

Cordialmente,

BEYAN ID RODRIGUEZ
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.